

**ORDENA INHABILIDAD DE OBRA
QUE SE SEÑALA**

DECRETO EXENTO N°: 1624 /

RECOLETA,

27 MAYO 2013

VISTOS:

1.- El Oficio Ordinario N°30/299 de fecha 10 de mayo del 2013 de la Dirección de Obras Municipales con el visto bueno del señor Alcalde.

2.- Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y Construcciones; dicto lo siguiente:

DECRETO:

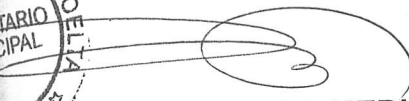
1.- **INHABILITASE** hasta la obtención de la respectiva recepción final, la obra que no cuenta con Recepción Final, del inmueble ubicado en calle Amador Neghme N°638, de propiedad de don Jose Gregorio Salamanca, Rut N° [REDACTED] o quien detente el dominio o posesión del inmueble.

2.- **DESALOJESE**, la obra afectada de sus habitantes, por la inhabilidad.

3.- **OFICIESE**, a la unidad de Carabineros mas cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza publica, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Hecho, ARCHIVASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

